

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 26 de agosto de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en ciento doce (112) folios, y un ejemplar del "Plan de Mantenimiento Institucional 2022";

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2022-CO-UNDAR**

Que, mediante Informe N° 0129-2022-UNDAR-CO-HCO-YIE/DGA, de fecha 20 de junio de 2022, el director general de Administración se dirige al director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y remite el Informe N° 011-2022/UNDAR-CO-DGA-USG, de fecha 30 de mayo de 2022, del jefe de la unidad de Servicios Generales (e), conjuntamente con la propuesta del "Plan de Mantenimiento Institucional 2022", para su revisión, el cual deberá ser validado y certificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; señala asimismo, de no existir observación alguna, derivar al órgano competente a fin de lograr su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, con el Oficio N° 00152-2022-CO-UNDAR/OPyP-D, de fecha 06 de julio de 2022, el director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, concluyendo respecto al Plan de Mantenimiento Institucional 2022, lo siguiente: 1. Se emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo; 2. La atención de los requerimientos se atenderá según marco presupuestal disponible; 3. La unidad de Servicios Generales debe adoptar las medidas de incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas y financieras descritas en el presente plan en coordinación con la unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; 4. La unidad de Servicios Generales debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 051-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 08 de julio de 2022, la Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano, de la Oficina de Gestión de la Calidad, realiza observaciones al Plan de Mantenimiento Institucional de Servicios Generales;

Que, a través del Informe N° 0142-2022-UNDAR-CO-HCO-AMSG/DGA ( E ), de fecha 15 de julio de 2022, el director general de Administración deriva a la directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 037-2022/UNDAR-CO-DGA-USG, de fecha 14 de julio de 2022, del jefe de la unidad de Servicios Generales (e), en el cual remite el levantamiento de observaciones a la propuesta del Plan de Mantenimiento Institucional 2022; para su revisión, el cual deberá ser validado y certificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; señala asimismo, de no existir observación alguna, derivar al órgano competente a fin de lograr su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 139-2022/UNDAR-OPP/D ( E ), de fecha 20 de julio de 2022, la directora de Planeamiento y Presupuesto (e), concluye lo siguiente: 1. Se emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo. 2. La atención de los requerimientos se atenderá según marco presupuestal disponible. 3. La unidad de Servicios Generales debe adoptar las medidas de incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas y financieras descritas en el presente plan en coordinación con la unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. 4. La unidad de Servicios Generales debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la oficina de Planeamiento y Presupuesto;


Que, mediante Informe N° 054-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 25 de julio de 2022, la Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano, de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye en lo siguiente: 1. El documento "Plan de Mantenimiento Institucional 2022" contiene las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo, presupuesto institucional, cronograma mensual, fuentes de financiamiento y responsables, según lo requerido por el MV 04 del indicador 15 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. 2. La unidad de Servicios Generales debe asegurar que se cumplan con las actividades del Plan de Mantenimiento Institucional 2022 y con el cronograma establecido; todo ello debe dar a conocer mediante un informe de ejecución según su normativa correspondiente. 3. El documento "Plan de Mantenimiento Institucional 2022" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 017-2022-CO-UNDAR, de fecha 27 de julio de 2022, el Informe N° 054-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 25 de julio de 2022 de la oficina de Gestión



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2022-CO-UNДАР

de la Calidad sobre el Plan de Mantenimiento Institucional 2022; luego de la deliberación los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DERIVAR el Plan de Mantenimiento Institucional 2022 y todo lo actuado, al Comité de Revisión y Estandarización de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para la respectiva revisión;




Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 020-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de agosto de 2022, el pedido de la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, respecto a la aprobación del Plan de Mantenimiento Institucional 2022, cuyo expediente estuvo para la revisión del Comité de Revisión y Estandarización de los Documentos de Gestión de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, pero atendiendo a la urgencia se solicitó se remita el citado expediente; y luego de la deliberación los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR**, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Plan de Mantenimiento Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto; para cuyo efecto se encomienda a la Secretaria General derive todo el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la opinión legal correspondiente. Y de ser favorable la opinión, emitir el acto administrativo correspondiente, **disponiendo** además que la Unidad de Servicios Generales en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adopten las medidas a fin de incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas y financieras descritas en el Plan de Mantenimiento Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; asimismo **disponer** que la Unidad de Servicios Generales, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y registre el seguimiento del referido plan en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 050-2022-UNДАР-YKFQ/SG del 24 de agosto de 2022, la secretaria general, deriva el expediente sobre el Plan de Mantenimiento Institucional 2022, a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, solicitando emita la opinión legal correspondiente del Plan de Mantenimiento Institucional 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 66-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 25 de agosto de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

### **"APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)



9.- Pues bien, el "Plan de Mantenimiento Institucional 2022" que se tiene a la vista, es una actividad técnica y administrativa que se realiza para prevenir averías y restablecer la infraestructura y la dotación a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo para la optimización de los recursos. El mantenimiento que se realiza es de dos tipos: preventivo y correctivo. La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles es la encargada de gestionar y realizar el seguimiento del mantenimiento adecuado de los bienes muebles, inmuebles y equipos; en este documento se plantea la forma en la cual se debe realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para mantener y preservar el buen funcionamiento de los mismos. Asimismo, en el presente Plan se describe información general de la Unidad de Servicios Generales donde se describen los objetivos, los servicios que presta, actividades a realizar y conceptos básicos manejados en el Plan de Mantenimiento y sus beneficios.

10.- Por otro lado, el "Plan de Mantenimiento Institucional 2022" plantea como Objetivo General: Garantizar la disponibilidad y el funcionamiento eficiente de los bienes muebles, instrumentos musicales, material bibliográfico y bienes inmuebles de la Undar, obteniendo así un mejor rendimiento en la calidad del servicio académico – administrativo para la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Ahora, la Unidad de Servicios Generales, la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Dirección de Bienestar Universitario (Biblioteca Central, Auditorio y Sala de Instrumentos) y la Oficina de Tecnologías de la Información, plantean sus propios Objetivos Específicos.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2022-CO-UNДАР

11.- Por su parte, los servicios encargados del seguimiento de la ejecución del Plan de Mantenimiento Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles son: El jefe de la Unidad de Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

12.- Finalmente, **esta Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a revisar y corregir la Base legal del "Plan de Mantenimiento Institucional 2022"** elaborado por la Unidad de Servicios Generales, por la Unidad Ejecutora de Inversiones, por la Dirección de Bienestar Universitario y por la Oficina de Tecnologías de la Información; por lo que habiendo sido elaborado el citado Plan con arreglo a ley, esta oficina opina por su aprobación.

### OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** mediante el acto administrativo correspondiente el "**PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL 2022**", elaborado por la Unidad de Servicios Generales por la Unidad Ejecutora de Inversiones, por la Dirección de Bienestar Universitario y por la Oficina de Tecnologías de la Información, en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; la Resolución N° 086-2022-CO-P-UNДАР de fecha 23 de agosto de 2022, que en su artículo 2 resuelve **ENCARGAR** las funciones de la Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Carlos Manuel Mansilla Vásquez, los días 25 y 26 de agosto del año 2022, en adición a sus funciones; y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Plan de Mantenimiento Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la Unidad de Servicios Generales en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, adopten las medidas a fin de incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas y financieras descritas en el Plan de Mantenimiento Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** que la Unidad de Servicios Generales, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y registre el seguimiento del referido plan en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**Carlos Manuel Mansilla Vásquez**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles